



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

Coronel Vidal, 11 de marzo de 1997.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 24/97 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 11-3-97

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas; Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

— DECRETA —

ARTICULO 1º. Promúlguese la Ordenanza N°. 24/97 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 27-02-97 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

(Dr. Juan C. Tadey
Secretario de Gobierno)

DECRETO N°. 439
MCC



NORBERTO A. HEGOBURU
Intendente Municipal



Honorble Concejo Deliberante
de Mar Chiquita

VISTO:

El expediente administrativo nº 441 -M /5, mediante el cual consta que el Señor **Ambrosio Molinari** ofrece en donación a la Municipalidad de Mar Chiquita, el lote de terreno de su propiedad, denominado catastralmente como **IV-N-60-1**; y

CONSIDERANDO:

Que dadas las razones expuestas por el cedente como así también que el mencionado lote de terreno pueda ser declarado de Interés Social, a efectos de poder contar con espacios para ceder a gente con muy escasos recursos la posibilidad que, con esfuerzo personal pueda acceder a su vivienda propia.

Que este caso se presenta con la solicitud de la Señora **MARCELA EDITH MANSILLA DNI 18.544.931**;

Que conforme al expediente administrativo nº 127 HCD/97 fs 1/3, la nombrada reúne las condiciones exigidas para poder acceder al otorgamiento en forma gratuita del bien;

Por ello:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE -----

----- O R D E N A N Z A -----

ARTICULO 1º) ACEPTASE al Señor **AMBROSIO MOLINARI DNI 836.215**, la -----donación del lote de terreno denominado catastralmente como **IV-N-60-1**, ubicado en la localidad de Santa Elena, Partido de Mar Chiquita.-----

ARTICULO 2º) ENCOMIÉNDASE AL D.E. de la Municipalidad de Mar Chiquita,----- satisfacer las obligaciones que pudieran quedar pendientes producto de la donación aceptada.-----

ARTICULO 3º) DECLÁRESE DE INTERÉS SOCIAL el lote de terreno----- consignado en el ARTICULO 1º de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 4º) FACULTASE al D.E. a ceder en forma gratuita a la Señora **MARCELA EDITH MANSILLA , DNI 18.544.931** el lote de terreno denominado catastralmente como **IV-N-60-1**.-----

ARTICULO 5º) De forma.-----

ORDENANZA N° 24

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-----

Alfredo A. Ferraro
Secretario H.C.D.



HECTOR E. LLAMAS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante